
Mujeres: Derecho a tener Derechos

**PAULA SALVO DEL CANTO
MARIELA INFANTE ERAZO**



CLAVES PARA EL 2015



CLAVES PARA EL 2015

7 CLAVES PARA EL 2015:
MUJERES: DERECHO A TENER DERECHOS

Autoras

PAULA SALVO DEL CANTO
MARIELA INFANTE ERAZO

Colaboradora

LORENA FRÍES MONLEÓN

Coordinación de la colección

PABLO J. MARTÍNEZ OSÉS

Diseño de Portada

JOSÉ MARÍA SAN ANTONIO

Diseño y Maquetación

PEDRO MARTÍNEZ

Ilustraciones

MARTA CHICOTE JUIZ

© PLATAFORMA 2015 Y MÁS, 2010
7 CLAVES PARA EL 2015

Plataforma 2015 y más

C/ Príncipe, 10 2º ext. dcha.
28012 Madrid
Telf. +34 91 4029286
www.2015ymas.org

© de esta edición: IEPALA, 2010

ISBN-13: 978-84-89743-72-4

Depósito Legal: M-41162-2010

Impresión

Unigráficas

Esta publicación forma parte de un proyecto financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El contenido de dicha publicación es responsabilidad exclusiva de la Plataforma 2015 y más y no refleja necesariamente la opinión de la AECID.



CLAVES PARA EL 2015

Mujeres: Derecho a tener Derechos

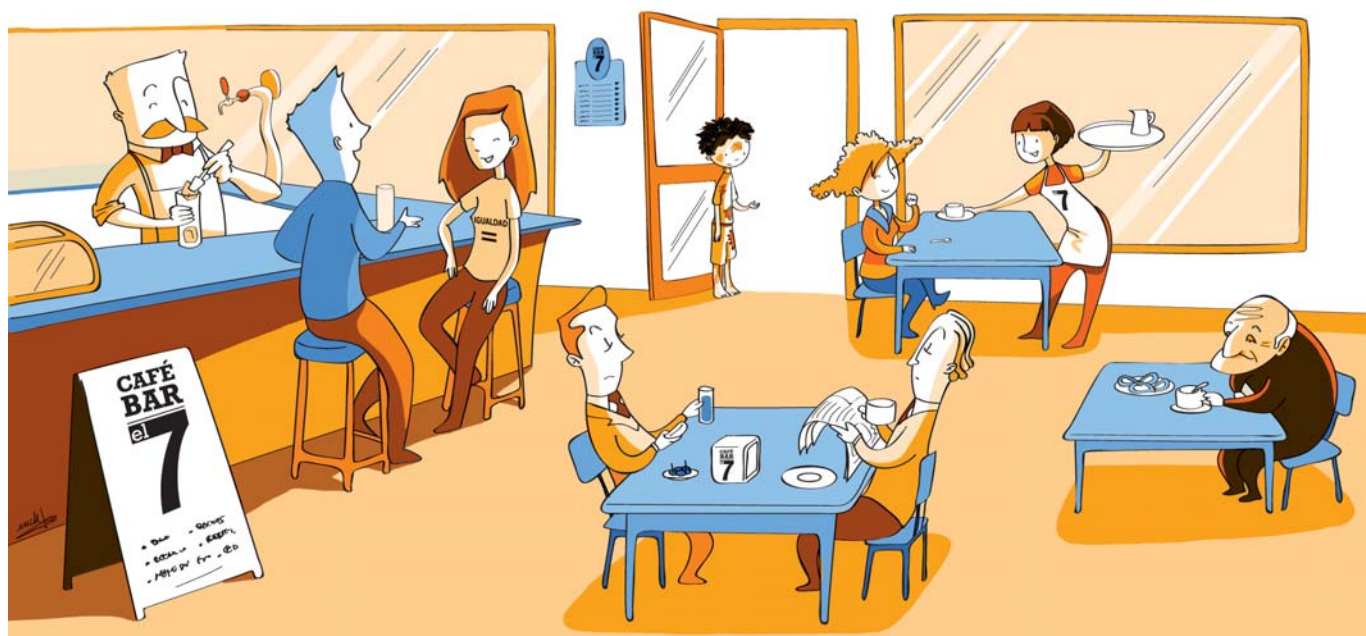


CLAVES PARA EL 2015

Café Bar EL 7

Durante toda la colección, nos acompañarán los diferentes personajes que habitan el café bar “El 7”, señalando y subrayando aspectos importantes del texto.

Con grandes dosis de ironía y sentido del humor, este bar se irá convirtiendo, viñeta a viñeta, en un microcosmos donde todos podremos vernos reflejados, con muchas de nuestras virtudes y nuestros defectos.



7 Claves para el 2015

Sobre la colección.

Se acaba el tiempo. En 2015 se acaba el plazo para cumplir con los Objetivos del Milenio. Sabemos que no se está haciendo lo suficiente para mejorar las condiciones de vida de miles de millones de personas condenadas a la exclusión. Hacen falta más recursos para programas de cooperación orientados a estrategias de lucha contra la pobreza y a desarrollo social. Hace falta también aunar la voluntad política de los gobernantes de todos los países, enriquecidos y empobrecidos, para priorizar sobre cualquier otra consideración un programa de desarrollo mundial basado en la dignidad de las personas. Hace falta, además, ser coherentes con los principios del desarrollo equitativo, justo y sostenible que propugnan nuestros discursos.

La *Plataforma 2015 y más* apuesta por exigir que las grandes políticas no sigan viviendo de espaldas a los principios del desarrollo humano, que se examinen las consecuencias de las diferentes políticas comerciales, laborales, migratorias o ambientales para conocer cómo impactan en las posibilidades de desarrollo de las personas y de los pueblos. La clave para el cambio está en la capacidad de la ciudadanía para exigir a nuestros gobernantes que hagan políticas coherentes con los principios del desarrollo.

Esta colección pretende proporcionar información y argumentos, desde un enfoque crítico, sobre cómo lograr que en el año 2015 las cosas empiecen a cambiar realmente. Siete textos para una globalización alternativa. Siete títulos para expresar los requisitos que el desafío nos exige. Siete guías para la reflexión y la participación. Siete claves para 2015.

Títulos de la colección:

- Globalización, Objetivos del Milenio y Trabajo Decente.
- Mujeres: Derecho a tener Derechos.
- Hacia una democracia que gobierne el mundo.
- Los Derechos Humanos en serio.
- La nueva órbita de la participación social.
- El comercio internacional: exclusión y privilegios.
- Sostenibilidad ambiental: un bien público global.



CLAVES PARA EL 2015

MUJERES: DERECHO A TENER DERECHOS

PRÓLOGO	11
PARTE I	
LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MUNDO	15
Educación	17
Trabajo remunerado	19
Participación en espacios de decisión pública	21
Salud sexual y reproductiva	24
Vida familiar	26
Violencia contra las mujeres	27
PARTE II	
LAS RAZONES DE LA DISCRIMINACIÓN DE LA MITAD DE LA HUMANIDAD	31
La exclusión de las mujeres desde un supuesto principio natural	33
Mujeres excluidas de la práctica política	35
Discursos en torno a la mujer, sin distinguir la variabilidad de origen, clase o etnia	36
La alteridad como característica de las mujeres	37
La falacia detrás del principio de igualdad formal	38
El control del cuerpo	39

ÍNDICE

PARTE III	
ESTRATEGIAS, LÍMITES Y POTENCIALIDADES	41
Modernidad al máximo de su potencialidad: autonomía para el ejercicio de libertades y de derechos	41
Paridad y participación política: política de ideas y política de la presencia	43
Quiebre del paradigma: corresponsabilidad y tiempo	45
Violencia contra las mujeres: problema de Estado	46
Anexo I. GLOSARIO DE TÉRMINOS	49
Anexo II. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA.....	55
Anexo III. VÍNCULOS	57
Anexo IV. PRINCIPALES CUMBRES Y CONFERENCIAS SOBRE DERECHOS DE LAS MUJERES.....	59



CLAVES PARA EL 2015

PRÓLOGO

LA historia de las mujeres ha estado marcada por la negación de derechos. El primero que se les ha negado ha sido el de la palabra: ni en el púlpito, ni en las tribunas públicas o políticas. Tampoco los grandes pedagogos modernos pensaron en las mujeres como sujetos educativos hasta prácticamente el siglo XX. ¿Y los derechos políticos? Hasta el siglo pasado no han podido votar y aún existen países en los que no tienen derecho al sufragio. Ni por supuesto han tenido derecho a ser elegidas. Muy pocas han accedido al trabajo remunerado hasta los años sesenta: el varón como proveedor universal ha sido el encargado de cobrar el salario familiar. Por el contrario, las mujeres han sido designadas para realizar el trabajo gratuito, pues las tareas reproductivas y de cuidados nunca fueron remuneradas ni tampoco realizadas por los varones. El siglo XX es clave en la conquista de derechos para las mujeres. Una revolución pacífica ha recorrido este siglo y ha puesto en el centro del escenario histórico la igualdad entre hombres y mujeres. Esta revolución ha transformado instituciones, ha desactivado prejuicios y ha desmantelado zonas opresivas del imaginario colectivo. Sin embargo, esto es sólo la mitad del relato, pues aún muchas mujeres en muchas partes del mundo no tienen el estatuto de ciudadanas.

Este pasado de exclusión de derechos ha estado en la base de la aparición del feminismo en los albores de la modernidad. En efecto, el feminismo como movimiento social y como tradición intelectual ha tenido como objetivo luchar contra la negación de derechos y la exclusión de recursos. El feminismo tiene un sólido pasado de casi tres siglos, pleno de luchas por conquistar nuevos espacios de libertad e igualdad para las mujeres. Por eso, hoy podemos decir que la historia de las mujeres no es sólo una historia de opresión sino también de luchas y resistencias. Mientras en algunas partes del mundo muchas mujeres son sometidas a humillaciones y discriminaciones, en otras regiones del planeta decenas de miles están luchando colectivamente para conseguir derechos que ya tienen y ejercen los varones.

Las luchas de las mujeres, sin embargo, no sólo se han realizado desde la sociedad civil y desde el poder político. Junto a esas prácticas políticas también se han desarrollado rigurosos análisis intelectuales a fin de desvelar las ocultas estructuras de poder entre hombres y mujeres. Uno de los hilos por los que discutir la historia del feminismo desde sus orígenes ilustrados hasta los años setenta del siglo XX es el descu-



brimiento de que existe una estructura de poder sistémicamente articulada que reposa sobre la construcción social y política de los géneros. El feminismo ha señalado la existencia de una estructura de poder que divide la sociedad en dos partes asimétricas, una de ellas marcada por la subordinación y otra por la dominación, una con exceso de recursos y otra con déficit de los mismos, una con sobrecarga de derechos y otra con un déficit significativo de los mismos. Este fenómeno social constituirá en el futuro uno de los núcleos objeto de investigación los estudios de género.

La teoría feminista, en sus tres siglos de historia, se ha configurado como un marco de interpretación de la realidad que visibiliza el género como una estructura de poder. Esto significa que los paradigmas y marcos de interpretación de la realidad social son modelos conceptuales que aplican una mirada intelectual específica sobre la sociedad y acuñan categorías (género, patriarcado, androcentrismo, entre otras) para iluminar ciertos fenómenos sociales que no se pueden identificar desde otros marcos interpretativos de la realidad social. Así, la teoría feminista pone al descubierto todas aquellas estructuras materiales y mecanismos ideológicos que reproducen la discriminación o exclusión de las mujeres de los diferentes ámbitos de la sociedad. El feminismo ha desarrollado una mirada intelectual y política sobre determinados hechos sociales que otras teorías no habían sido capaces de realizar. Por ejemplo, los conceptos de violencia de género o el de acoso sexual, entre otros, han sido identificados conceptualmente por el feminismo. En definitiva, este marco de interpretación de la realidad pone de manifiesto una estructura social en la que los varones ocupan una posición hegemónica en todos los ámbitos de la sociedad.

La perspectiva de género ha aportado a las ciencias sociales una mirada intelectual que ha desvelado no sólo el sesgo de género implícito en la propia construcción de la ciencia, sino también el entramado material y simbólico que crea y reproduce una estructura hegemónica masculina en todos los ámbitos sociales. Y esta aportación esencial ha dotado de mayor amplitud y profundidad la mirada sociológica en su afán por desvelar los mecanismos que hacen posible el funcionamiento social. Al mismo tiempo, la teoría feminista se ha convertido en uno de los núcleos explicativos fundamentales de la sociología crítica al mostrar una nueva estratificación y una nueva jerarquía: la de género. El análisis de género ha puesto al servicio de la sociología crítica una hermenéutica que ha desvelado las muchas veces invisibles y siempre eficaces relaciones de poder de los varones sobre las mujeres. Y no sólo eso, pues al mostrar los nudos sociales de la subordinación de las mujeres y advertir sobre su dimensión normativa se ha convertido en parte ineludible de cualquier teoría del cambio social.

Una de las características fundamentales de los estudios de género y de la teoría feminista es que se inscriben en el marco de las teorías críticas de la sociedad. Las teorías críticas muestran una posición crítica con aquellas estructuras que producen desigualdad o discriminación y tienen como objetivo explicar la realidad y desvelar los mecanismos y dispositivos de la opresión. La teoría feminista, al conceptualizar la realidad, pone al descubierto los mecanismos de subordinación y desventaja social que privan de recursos y



derechos la vida de las mujeres. Sin embargo, la labor de la teoría crítica no termina en el diagnóstico crítico de la realidad, sino en la acción política, por ser el lugar en el que desembocan las teorías críticas. Estas teorías se caracterizan por su dimensión normativa: no se conforman con explicar la realidad, proponen también su transformación. Por eso, desembocan en una teoría del cambio social.

Desde este punto de vista, este breve texto proporciona claves para entender la desigualdad de las mujeres en el mundo y al mismo tiempo muestra algunas de las estrategias que han estado en la base de las luchas de las mujeres por recuperar su autonomía y su libertad. Por tanto, cumple con la doble función de explicar la realidad social y mostrar alternativas ético-políticas para su transformación.

ROSA COBO

Universidad de A Coruña





CLAVES PARA EL 2015

PARTE I

La situación de las mujeres en el mundo

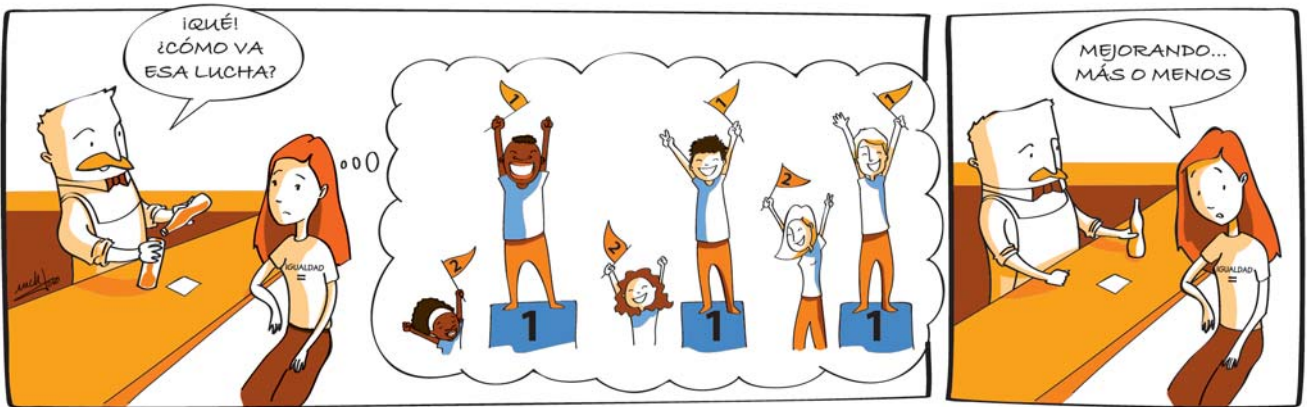
LA discriminación contra las mujeres tiene una característica distintiva, la desigualdad entre los sexos goza de tal grado de naturalización que deviene en cotidiana e invisible. Por eso, referirse a las mujeres y su posición en la sociedad requiere justificar su inclusión entre los colectivos vulnerables y discriminados a través de cifras que por su magnitud establecen de manera incuestionable que las mujeres han sido y son en la actualidad expropiadas de los medios básicos para ejercer su autonomía.

Sin lugar a dudas, el último siglo ha sido testigo de importantes avances en la condición de las mujeres y su estatus social que han sido promovidos y sostenidos por el movimiento de mujeres y feminista. Sin embargo, las cifras indican que las transformaciones en el estatus jurídico de las mujeres y su integración en el trabajo remunerado no han generado un cambio real en su posición social.

Una breve revisión de diferentes dimensiones servirá para establecer que la discriminación hacia las mujeres no es un asunto extemporáneo ni superado, por el contrario, las estructuras de la dominación masculina siguen presentes y requieren esfuerzos y medidas concretas para ser desmanteladas.

La dominación masculina, como denomina Bourdieu al sistema de poder que legitima la diferencia social entre los sexos, es decir, aquellas que superan lo biológico, justificando y reproduciendo la jerarquía de los varones sobre las mujeres, es uno de los modelos o paradigmas de la exclusión social y la discriminación. En otras palabras, sobre la diferencia sexual se establece una forma de dominación social básica y primaria que luego se aplica a otras categorías sociales como la clase social o la etnia, en la cual siempre el grupo subordinado es feminizado simbólicamente.

Al observar el panorama mundial queda claro que la discriminación contra las mujeres no es exclusiva de los países en vías de desarrollo. Evidentemente en aquellas sociedades con mayor vulnerabilidad socioeconómica o inestabilidad política estos se exageran, es decir, en contextos en que los derechos de toda la población están restringidos las mujeres, debido a su rol y estatus subordinado, se llevan la peor parte. Sin embargo, ningún país en el mundo ha logrado la igualdad entre hombres y mujeres, incluso los países nórdicos que exhiben los mejores índices de inclusión mantienen significativas brechas de género.



LA educación ha sido uno de los aspectos en que más han avanzado las mujeres, incluso llegando a superar a los varones en los niveles de educación superior tanto en América Latina y el Caribe como en regiones desarrolladas, lo que se explica porque en este ámbito se realizaron las primeras reivindicaciones por igualdad y acceso a derechos.

Sin embargo, en los países en desarrollo, en promedio un 87% de las niñas son matriculadas en la educación primaria, 10 puntos porcentuales menos que en los países desarrollados. La brecha de alfabetización entre hombres y mujeres jóvenes ha disminuido, pero se mantiene en Oriente Medio y África del Norte y en la escuela secundaria sólo un 23% y 35% de niñas ingresan al nivel secundario en África Subsahariana y en Asia Meridional respectivamente.

EL ACCESO DE LAS MUJERES A LA EDUCACIÓN PRIMARIA

De los 72 millones de niñas y niños en edad escolar primaria que no asisten a la escuela, un 57% son niñas. Estimaciones mundiales indican que más de 100 millones de niñas realizan trabajo infantil, principalmente servicio doméstico y/o labores agrícolas que les impiden asistir a la escuela.



¹ Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, UNIFEM. El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2008/2009. "¿Quién responde a las mujeres? Género y rendición de cuentas". 2008. El informe completo se encuentra disponible en <http://www.unifem.org/progress/2008>



El desigual acceso a la educación entre hombres y mujeres es un claro indicador de la forma en que la sociedad niega o limita los medios para la formación de capacidades básicas que permitan a las mujeres ejercer autonomía.

LA pobreza y el hambre tienen mayor prevalencia en las mujeres debido a la discriminación sistemática de que son objeto en la integración al trabajo remunerado y en el control y administración de los bienes. De hecho, el acceso a la propiedad es un derecho limitado para las mujeres, en Latinoamérica entre el 11% y el 27% de las personas propietarias de tierras son mujeres.

LIMITADA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN EL MERCADO LABORAL

La inserción de las mujeres en el empleo es considerablemente menor a la de los varones. En el mundo, entre un 60% y 80% de los varones tiene empleo, mientras que la inserción de las mujeres va desde el 20% hasta un máximo de 65%.

Las mujeres son mano de obra barata y flexible y su participación se concentra en empleos informales (un 52% de las personas con empleos vulnerables son mujeres) con precarias condiciones laborales, salariales y de seguridad social.

FEMINIZACIÓN DEL EMPLEO VULNERABLE³ Y BAJAS TASAS DE SINDICALIZACIÓN

En la mayoría de las regiones en desarrollo aproximadamente entre la mitad y las dos terceras partes de las mujeres tienen empleo vulnerable, especialmente en el Oriente Medio, África del Norte y África Subsahariana. En el mundo la brecha salarial promedia el 17%, desigualdades que son inseparables de las bajas tasas de participación sindical de las mujeres que sólo representan el 19% del número de miembros de los sindicatos y que están prácticamente ausentes de las directivas de los mismos.

La división sexual del trabajo se prolonga al ámbito laboral y da lugar a una segmentación horizontal, concentrándose las mujeres en el sector servicios y en la agricultura, mientras que en los sectores industriales su participación máxima es de 23%, 11 puntos porcentuales por debajo de los varones.

²Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, UNIFEM. El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2008/2009. "¿Quién responde a las mujeres? Género y rendición de cuentas". 2008. El informe completo se encuentra disponible en <http://www.unifem.org/progress/2008>

³El empleo vulnerable se calcula como la suma de trabajadores/as por cuenta propia y trabajadores/as que contribuyen a las labores de la familia. Los/as trabajadores/as por cuenta propia son trabajadores/as a destajo, que no tienen otras personas trabajando para ellos/as. Los/as trabajadores/as que contribuyen a las labores de la familia son trabajadores/as por cuenta propia que trabajan en un establecimiento dirigido por un pariente, el cual reside en el mismo hogar". Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, UNIFEM. El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2008/2009. "¿Quién responde a las mujeres? Género y rendición de cuentas". 2008. El informe completo se encuentra disponible en <http://www.unifem.org/progress/2008>

Por lo tanto, las mujeres tienen una menor inserción en el mercado de trabajo remunerado y cuando participan de este lo hacen en los espacios de mayor precariedad y vulnerabilidad. La discriminación laboral restringe las posibilidades de autonomía económica de las mujeres, cuestión que es precondition para otras formas de autonomía personal.



La participación de mujeres en espacios de poder es el ámbito donde mayor desigualdad existe. Según el Foro Económico Mundial, en un intervalo donde 1 es completa igualdad entre los sexos y 0 es absoluta desigualdad, a escala mundial el índice no alcanza a 0,2⁴. Si bien existen importantes diferencias entre regiones, se puede afirmar que el acceso al prestigio y la valoración social y política es el ámbito más resistente para las mujeres.



MUJERES EN EL PARLAMENTO⁵

Las mujeres están subrepresentadas en los cargos de representación política. En el Parlamento existe en promedio un 18,6% de mujeres considerando ambas cámaras. En el contexto internacional no se ha llegado al 30% que se considera un piso mínimo de participación femenina. Los países nórdicos ya cuentan con representación paritaria, pues en promedio un 42,5% de mujeres integran el parlamento. Sin embargo, estas buenas cifras son una excepción en el panorama mundial: en América el promedio baja a 22,6%, en Europa (OSCE) excluyendo a los países nórdicos el promedio es de 19,5%, proporciones similares hay en Asia (18,6%) y África Sub Sahariana (17,8%), mientras que la región del Pacífico (13%) y los Estados Árabes (9%) son las regiones con menor integración de mujeres .

⁴World Economic Forum. "The Global Gender Gap Report 2009", 2009. Disponible en : <http://www.weforum.org/pdf/gendergap/report2009.pdf>

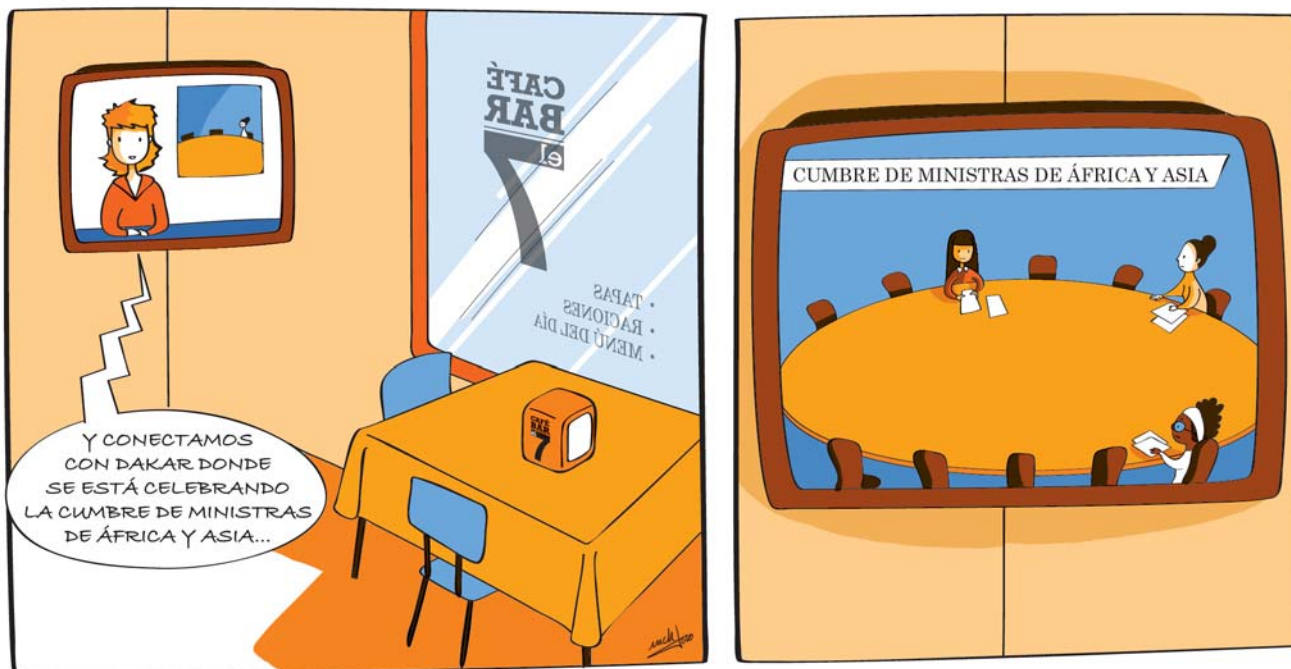
⁵Inter-Parliamentary Union (IPU). "Women in National Parliaments", Situation as of 31 October 2009. Disponible en: <http://www.ipu.org/wmn-e/world.htm>

Respecto a la integración de mujeres al Poder Legislativo el panorama es poco alentador, pues las proyecciones indican que sin medidas de acción afirmativa efectivas deberán transcurrir más de 20 años en los países desarrollados y 40 años en los restantes países para que la participación de hombres y mujeres sea paritaria⁶.

En otras instancias como el Poder Ejecutivo la subrepresentación de mujeres se mantiene y las mujeres que ocupan cargos públicos se concentran en puestos de formulación de políticas “sociales”.

MUJERES MINISTRAS⁷

En las regiones desarrolladas las mujeres ministras llegan al 28% como máximo, en América Latina y el Caribe al 23%, mientras que en Asia Oriental y el Pacífico, Asia Meridional, Oriente Medio y África del norte no superan el 8%. Hay países en los que no existen mujeres en los más altos cargos de gobierno.



⁶Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, UNIFEM. El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2008/2009. “¿Quién responde a las mujeres? Género y rendición de cuentas”. 2008. El informe completo se encuentra disponible en <http://www.unifem.org/progress/2008>

⁷Ídem



MUJERES EN EL PODER JUDICIAL⁸

En las instancias superiores del Poder Judicial, un estudio que incluye todas las regiones del mundo y realizado en 30 países indica que en más de dos tercios de los países seleccionados las juezas de Corte Suprema representan menos del 25% del total. Esta realidad se replica en los tribunales internacionales y regionales; solo una tercera parte de estas instituciones tienen más de 30% de mujeres. Así mismo, en Naciones Unidas los órganos con composición paritaria son minoría.

En el ámbito privado de toma de decisiones el déficit de mujeres se agudiza pues las mujeres representan entre 3% y 12% de los puestos directivos⁹. La conclusión es clara, los espacios de poder son masculinos y las democracias modernas no han logrado superar la adscripción sexual en lo relativo a la conformación de los altos cargos públicos y menos aún en los privados.

⁸Ídem

⁹Ídem

ANUALMENTE hay más de medio millón de muertes de mujeres durante el embarazo o el parto, la mayor parte de ellas evitables. Este riesgo varía entre diferentes regiones y dentro de una misma región, lo cual pone de manifiesto las desigualdades en la condición de la mujer en todo el mundo. Por ejemplo, en las regiones en desarrollo, el riesgo de morir que corren las mujeres por razones relativas a la maternidad triplica al de los países desarrollados¹⁰.

ABORTOS INSEGUROS: CONSECUENCIA EN LA SALUD DE LAS MUJERES¹¹

Anualmente se realizan en el mundo 41.6 millones de abortos, de los cuales 19.7 son abortos inseguros que ocurren mayoritariamente en los países en vías de desarrollo y que causan la muerte de 70.000 mujeres. ocho millones de mujeres con complicaciones requieren tratamiento médico, pero sólo cinco millones la reciben. En Latinoamérica el aborto está totalmente prohibido en siete países (Chile, República Dominicana, El Salvador, Haití, Honduras, excepción legal explícita para Nicaragua, y Surinam). La Organización Mundial de la Salud estima que en América Latina y el Caribe, una de cada ocho muertes maternas resulta de un aborto inseguro.

Los medios para evitar embarazos no deseados, y por ende abortos, siguen siendo insuficientes, pues en el mundo 137 millones de mujeres no tienen acceso a métodos eficaces de planificación familiar¹². Es decir, la libertad sexual y reproductiva de las mujeres es fuertemente restringida, lo que indudablemente perjudica su autonomía personal y estatus social.

LA FEMINIZACIÓN DEL VIH/SIDA¹³

En África Subsahariana las mujeres representan el 60% de las personas adultas que viven con el VIH/SIDA, pero lo preocupante es que la pandemia afecta principalmente a mujeres jóvenes, quienes representan el 75% del total de personas entre 15 y 24

¹⁰ Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, UNIFEM. El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2008/2009. "¿Quién responde a las mujeres? Género y rendición de cuentas". 2008. El informe completo se encuentra disponible en <http://www.unifem.org/progress/2008>

¹¹ Guttmacher Institute, "Abortion Worldwide: A Decade of Uneven Progress" 2009. Disponible en: <http://www.guttmacher.org/pubs/AWWfullreport.pdf>

¹² Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, UNIFEM. El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2008/2009. "¿Quién responde a las mujeres? Género y rendición de cuentas". 2008. El informe completo se encuentra disponible en <http://www.unifem.org/progress/2008>

¹³ Ídem



años infectadas con VIH. La probabilidad de las jóvenes de infectarse con el VIH es entre dos y tres veces superior a la de los varones pues tienen menos acceso a conocimientos acerca de la prevención del VIH/SIDA. Además, la violación sexual es una de las principales razones del aumento en la tasa de infección en mujeres jóvenes, en algunos países el 30% de las mujeres declara que su primera experiencia sexual fue forzada.

En Asia Meridional y en Asia Oriental y el Pacífico, la proporción de niñas que muere antes de los cinco años es superior a la proporción de niños, debido principalmente a que las niñas son des-cuidadas y tienen menor acceso a alimentos y medicamentos¹⁴.

Este breve panorama establece la mayor vulnerabilidad de las mujeres respecto a su salud, lo que da cuenta de que los dispositivos de control social y subordinación se ejercen prioritariamente sobre el cuerpo de las mujeres en tanto su vida e integridad física no tiene el mismo valor que la de los varones.

¹⁴Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, UNIFEM. El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2008/2009. "¿Quién responde a las mujeres? Género y rendición de cuentas". 2008. El informe completo se encuentra disponible en <http://www.unifem.org/progress/2008>

LA esfera doméstica es el espacio privilegiado de subordinación y desigualdad para las mujeres. La socialización de las mujeres en la sumisión se operacionalizan a través de la familia patriarcal y de la manipulación de lo afectivo como componente de poder.

DESIGUAL DISTRIBUCIÓN DE TAREAS FAMILIARES Y DOMÉSTICAS

Aunque las mujeres se han incorporado masivamente al trabajo remunerado fuera del hogar y contribuyen de manera sustantiva con ingresos para sus familias, los varones no han asumido una corresponsabilidad doméstica y familiar. Diversas encuestas de uso del tiempo indican que las mujeres realizan la mayor parte del trabajo doméstico y de cuidado, incluso cuando trabajan remuneradamente. Al sumar el trabajo productivo y el trabajo de cuidado familiar, se constata que las mujeres trabajan diariamente una mayor cantidad de horas que los varones.

En la mayoría de las sociedades el trabajo reproductivo está privatizado y son las mujeres quienes lo realizan de manera gratuita e invisible, es decir, sin mediar ninguna valoración económica y social. Tampoco existen redes institucionales que satisfagan las necesidades de cuidado social para niños, niñas y otras personas dependientes.

El uso del tiempo reproduce las desigualdades de género, pues las labores no remuneradas restringen el acceso al trabajo pagado y a otras actividades como la participación política y social.



¹⁵ Organización Internacional del Trabajo y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, "Trabajo y Familia: Hacia nuevas formas de conciliación con corresponsabilidad social" 2009

La dominación masculina se sostiene sobre la violencia simbólica y la violencia explícita. Dada su naturaleza, la primera tiende a ser sutil e invisible, sin embargo, es posible observarla a través de los sistemas normativos que restringen los derechos de las mujeres y que contribuyen a legitimar e institucionalizar la jerarquía sexual.

En el mundo existen 44 países con altos niveles de discriminación hacia las mujeres en su acceso a derechos sociales y 13 países que niegan a las mujeres el goce de derechos económicos¹⁷.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LEGISLACIÓN

Muchas formas de violencia contra la mujer no están tipificadas como delito, por ejemplo, en 44 países no existen leyes que reconozcan la violación y el acoso sexual como delitos. En África Subsahariana y en el Oriente Medio no existen leyes relativas a la violencia doméstica y en los países que existen su efectividad y los recursos económicos invertidos son insuficientes. Además, los estándares de Derechos Humanos de las mujeres aún no logran permear en los sistemas judiciales nacionales.

Si bien ha habido importantes avances en tanto la violencia de pareja ha dejado de considerarse un asunto privado, aún faltan recursos económicos y voluntad política para posicionar en las agendas públicas nacionales e internacionales la prevención de la violencia contra las mujeres, la que pasa necesariamente por profundas transformaciones para lograr la igualdad en la vida pública y privada.

VIOLENCIA FÍSICA

La violencia física afecta al menos a una de cada tres mujeres y niñas del mundo. Esta es la expresión más concreta de la discriminación hacia las mujeres y el resultado de un estatus social inferior dado por la falta de autonomía económica y de acceso al poder y prestigio social.

¹⁶Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, UNIFEM. El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2008/2009. "¿Quién responde a las mujeres? Género y rendición de cuentas". 2008. El informe completo se encuentra disponible en <http://www.unifem.org/progress/2008>.

¹⁷Los derechos sociales incluyen: igualdad en la herencia; matrimonio sobre bases de igualdad con el hombre; viajes al extranjero; obtención de pasaporte; transmisión de la ciudadanía a los hijos o al esposo; iniciación de un juicio de divorcio; propiedad, adquisición, administración y retención de los bienes aportados al matrimonio; participación en las actividades sociales, culturales y comunitarias; y, finalmente, educación. Los derechos económicos incluyen: igual remuneración por igual trabajo; libre elección de profesión o empleo, y derecho a empleo remunerado sin necesidad de autorización del esposo o de un pariente varón; igualdad en las prácticas de contratación y ascensos; seguridad en el empleo (licencia de maternidad, prestaciones de desempleo, etc.); y no discriminación por parte de los empleadores. También se incluyen los derechos a estar libre de acoso sexual en el lugar de trabajo; trabajar por la noche; trabajar en ocupaciones clasificadas como peligrosas; y trabajar en las fuerzas armadas y policiales.

A pesar de que la violencia contra las mujeres se ha constituido en un ámbito prioritario en la lucha por la igualdad y que el movimiento de mujeres y feminista logró la tipificación en el derecho internacional de la violencia sexual como crimen en contra de la humanidad, como crimen de guerra y como un elemento del genocidio, no se ha logrado poner fin a la impunidad e inercias culturales que determinan que no más de una tercera parte de los casos de violencia sean denunciados, e inercias judiciales que condicionan que muy pocas denuncias sean tramitadas en tribunales.







CLAVES PARA EL 2015

PARTE II

Las razones de la discriminación de la mitad de la humanidad

DESDE la modernidad, hasta la fecha, han existido dos tipos de ciudadanía: una activa y otra defectiva. La primera, la de los varones, ha sido de pleno derecho y con roles que atraviesan todo el espectro de lo público, mientras que la segunda, la de las mujeres, ha significado el confinamiento al espacio de la maternidad y la domesticidad¹⁸. Así, el lugar de hombres y mujeres en el espacio público ha estado determinado por las funciones sociales asignadas a cada sexo¹⁹, limitando que la libertad y la autonomía determinen la posición de cada individuo en la sociedad.

La relegación de las mujeres a la esfera de lo privado y al espacio de los sentimientos y afectos han sido medios eficientes y efectivos para apartar a las mujeres del ámbito de lo público, entendido como el espacio colectivo, de intereses comunes para la humanidad²⁰.

Es la modernidad la que rompe con los privilegios y permite que los grupos sociales y las personas que forman parte de ellos se movilicen socialmente, no quedando predeterminados por su origen. Así “quien nace pobre puede morir rico”²¹ o dicho de otra manera, nadie nace destinado a mantener un vínculo indisoluble con su posición social. Se nace libre para obtener un lugar de acuerdo a las propias capacidades y a las condiciones externas en las cuales se desarrollan.²²

¹⁸ Pateman, Carol. *El contrato sexual*. Barcelona, Anthropos Editorial del Hombre, 1995. P.22

¹⁹ Mirayes, Alicia. *Democracia Feminista*. Madrid, Ediciones Cátedra, 2003. P. 205

²⁰ Molina Petit, Cristina. *Democracia paritaria en la representación de intereses* en SIERRA GONZÁLEZ, ÁNGELA y DE LA NUEZ RUIZ, M^a DEL PINO (EDS.), *DEMOCRACIA PARITARIA (APORTACIONES PARA UN DEBATE)*, Barcelona, Laertes S.A., 2007. P. 99

²¹ De Sousa Santos, Boaventura. *Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común del derecho*. Madrid, Editorial Trotta, 2009. P. 30

²² Stuart Mill, John. *El sometimiento de las mujeres*. Madrid, Editorial EDAF S.A. 2005, P. 98



Los postulados en los cuales se basó la modernidad fueron: la universalidad de la razón, la emancipación de los prejuicios, la aplicación del principio de igualdad y la idea de progreso²³. A pesar del gran paso hacia la inclusión de la modernidad, los postulados no incorporaron a las mujeres, las mujeres que hasta hoy siguen viviendo en sociedades que las discriminan.

Las mujeres quedamos excluidas del proyecto de la Ilustración por diversas razones:

²³ Sánchez Muñoz, Cristina. Genealogía de la vindicación en ELENA BELTRÁN, VIRGINIA MAQUIEIRA (EDS.), FEMINISMOS, DEBATES TEÓRICOS CONTEMPORÁNEOS, Madrid, Alianza Editorial, 2001. P.17

LA idea del contrato social original establecía que los habitantes del estado de naturaleza cambiaban la inseguridad de una libertad natural por una libertad civil, protegida por el estado²⁴. De acuerdo a tal concepción cada individuo nacía libre e igual en dignidad y derechos lo que sin embargo, no se aplicó a las mujeres que permanecieron subordinadas a través de lo que Pateman denomina el contrato sexual²⁵, caracterizado por la sujeción a un varón: padre o marido.

La exclusión encontró su fundamento en la adjudicación de espacios físicos y simbólicos que se conceptualizaron de manera diferenciada para hombres y mujeres. La relegación de las mujeres a la esfera privada -doméstica- fue el modo en que la tradición ilustrada y la ideología liberal justificaron la exclusión de las mujeres de dos de los principios básicos de la ilustración: igualdad y libertad.

Uno de los teóricos que alimentó con sus ideas esta adjudicación de hombres y mujeres a espacios diferentes y jerarquizados fue Rousseau, quien señaló que todo aquello que puede ser nombrado como político, vinculado a la esfera pública, tiene su nacimiento en el pacto social. Es en el ámbito social donde se articula el gran pacto dentro del cual se realizan un conjunto de subpactos en torno a la religión, a las creencias, a los ordenamientos jurídicos, a las normas, leyes, etc. Este espacio es para Rousseau un espacio masculino, entre pares. La subordinación femenina y su asignación ideológica al espacio privado tendrían, de acuerdo al autor un origen natural. Hay ciertas conductas de los seres humanos, según él, que necesariamente deben ser consideradas como naturales, no vinculadas con las conductas sociales y que determinan lo que cada uno de los sexos debe hacer en la sociedad. En su caso, las mujeres deben obedecer a los hombres²⁶.

Las dos esferas se constituyen con lógicas y simbolismos contrapuestos²⁷: la esfera pública caracterizada por la universalidad e imparcialidad, la ciencia, el derecho, en términos generales por la razón, mientras que la esfera privada, complementaria de la anterior, se encuentra caracterizada por la particularidad, la parcialidad, los afectos, las emociones, etc.

²⁴ Pateman, Carol. *El contrato sexual*. Barcelona, Anthropos Editorial del Hombre, 1995. P.22

²⁵ Ídem. P. 11

²⁶ Rousseau, Jean Jacques. *Sobre el origen y fundamento de la desigualdad entre los hombres*. Madrid, Alianza Editorial, 2005. P. 269

²⁷ Sánchez Muñoz, Cristina. Genealogía de la vindicación en ELENA BELTRÁN, VIRGINIA MAQUIEIRA (EDS.) FEMINISMOS, DEBATES TEÓRICOS CONTEMPORÁNEOS, Madrid, Alianza Editorial, 2001. P. 21

²⁸ Stuart Mill, John. *El sometimiento de las mujeres*. Madrid, Editorial EDAF S.A. 2005, P. 98



Es así como las mujeres, con una función dada por la naturaleza, esto es, la reproducción y, en consecuencia, excluidas del pacto social y relegadas al espacio de lo privado, han sufrido sistemáticamente la exclusión de los espacios públicos: las mujeres son consideradas en la sociedad a partir de la inclusión como parte del orden de la naturaleza, de lo que no admite la intervención humana²⁸.

A las mujeres se nos aplicará la categoría de naturaleza, a todas y a cada una frente al universal masculino, el hombre²⁹. Para ello se requirió darle a las mujeres la categoría de la nuda vida, como pura naturaleza biológica porque “lo femenino”, “la mujer”, “la alteridad”³⁰ nos sitúa en el ámbito de lo sagrado, de lo inviolable y vulnerable, al mismo tiempo que intocable y sacrificable³¹.

Todos los discursos morales hacia las mujeres tienen como objetivo demostrar que vivimos para los demás, nuestra vida son los afectos, hacia el marido o los hijos. La conformación de la identidad femenina se basó en tres pilares: la atracción natural entre los dos sexos, la dependencia de la esposa en relación al marido y la obtención de las aspiraciones a través del marido³², negándole el “atrévete a pensar” de la ilustración.

²⁸Valcárcel, Amelia. *La política de las mujeres*. Madrid, Ediciones Cátedra, 2004. P.59

²⁹Amorós, Celia. *Hacia una crítica del razón patriarcal*. Barcelona, Anthropos, Editorial del Hombre, 2ª edición, 1991. P. 159

³⁰De Beauvoir Simone. *El segundo sexo Volumen I Los hechos y los mitos*. Valencia, Ediciones Cátedra, 6ª edición, 2002, P. 50

³¹Agamben, Giorgio. *Homo sacer: El poder soberano y la nuda vida*. Valencia, Pre-textos, 1998. P.16.

³²Stuart Mill, John. *El sometimiento de las mujeres*. Madrid, Editorial EDAF S.A. 2005, P. 96

LA participación política, en términos amplios, y su concreción práctica en el derecho a sufragio, la igualdad al interior del contrato sexual y la libertad patrimonial son conquistas recientes en la vida de las mujeres, todas ellas alcanzadas en el siglo XX y en culturas occidentales³³.

Uno de los ejes principales del discurso ilustrado es la ciudadanía que, entre muchos atributos, significa un reconocimiento por parte del Estado de un conjunto de derechos civiles y políticos, la presencia efectiva en el espacio público y la participación plena en el derecho a voto y gozar de los beneficios de una educación³⁴.

Aún a comienzos del siglo XXI, la participación de las mujeres en el poder político sigue siendo escasa. Las parlamentarias no constituyen la mitad del total en ninguno de los parlamentos. La representación de la mujer sigue siendo insuficiente en los parlamentos nacionales de la mayoría de las regiones. Sólo en los países nórdicos las mujeres ocupan el 40% de los escaños; en 14 países ocupan el 30% o más de los escaños; y en África septentrional, Asia meridional y occidental y Oceanía menos del 10%.

La participación de las mujeres es escasa en los poderes judiciales y órganos de administración de justicia y sólo alcanzan presencia pocas mujeres, lo que confirma su excepcionalidad en dichos cargos.

En los organismos multilaterales internacionales y regionales las cifras no son más alentadoras. Hasta la fecha ninguna mujer ha sido Secretaria General de las Naciones Unidas y en la mayoría de los comités internacionales destinados a supervisar el cumplimiento de los tratados internacionales, la presencia masculina es muy superior a la femenina.

³³ Situación que ni siquiera es monolítica en Occidente. En Chile, hasta la fecha, las mujeres casadas en régimen de sociedad conyugal no pueden disponer libremente de los bienes inmuebles heredados de sus padres.

³⁴ Sánchez Muñoz, Cristina. *Genealogía de la vindicación* en ELENA BELTRÁN, VIRGINIA MAQUIEIRA (EDS.), FEMINISMOS, DEBATES TEÓRICOS CONTEMPORÁNEOS, Madrid, Alianza Editorial, 2001. P. 20

Discursos en torno a la mujer, sin distinguir la variabilidad de origen, clase o etnia

HUBO dos discursos contrapuestos, pero similares, en cuanto a los resultados, caracterizados por la exclusión del universalismo ético de la especie humana: el discurso de la excelencia y el discurso de la inferioridad.

En el discurso de la inferioridad, las mujeres somos seres con nuestras capacidades físicas, intelectuales y morales disminuidas, necesitando en consecuencia estar tuteladas por los varones, en un espacio físico determinado. Este discurso fue determinante hasta el siglo XX.

En el discurso de la excelencia, las mujeres tenemos cualidades extraordinarias, específicamente femeninas, fundamentales para el orden y el progreso social. La paradoja del discurso es que aquellos que proclaman que las mujeres somos mejores, no nos tratan como si fuéramos tan buenas como los hombres³⁵.

³⁵ Stuart Mill, John. *El sometimiento de las mujeres*. Madrid, Editorial EDAF S.A. 2005, P. 143



LAS identidades de las mujeres han sido conformadas a partir de la idea de la “alteridad”³⁶. Este concepto hace referencia a un sujeto previo, que es el varón, un sujeto que históricamente se adjudica a sí mismo la esencia de la identidad humana y que al referirse a lo otro, en este caso a lo que no es hombre, es decir, a la mujer, es entendida como alteridad: aquello que no es sujeto, lo que queda reducido al papel de objeto, de cosa.

Tras este concepto de alteridad se establece una carencia de reciprocidad. La alteridad no permite la reciprocidad entre hombres y mujeres, pues los primeros existen como el único esencial, negando todas sus características al término que debiera ser su correlativo, en este caso las mujeres.

La alteridad, así entendida, aparece como una forma de negación del sujeto que es la otra, la mujer, desde la posición de pretensión de ser sujeto pleno en su condición de varón. Esta posición hace que la alteridad sea vista como una forma de carencia y de sumisión de las mujeres respecto del hombre.

El término alteridad explica la realidad según la cual la mujer se determina y se diferencia con respecto al hombre y no a la inversa. Desde esta concepción el hombre es el Sujeto, el Absoluto, la referencia esencial, y la mujer es la alteridad, lo otro que no es sujeto, el objeto eternamente referido al sujeto.

El sujeto – varón se afirma en la oposición a la “alteridad” – mujer; y desde la esencialidad pretendidamente apropiada convierte al otro en no esencial, en objeto, en secundario, en subordinado.

La alteridad explica la construcción histórica y cultural de la afirmación del privilegio masculino sobre el femenino. Los hombres desde la designación de lo universal reducen a las mujeres a la particularidad, a aquello que no puede ser la medida de todas las cosas.

A través del concepto de “alteridad” y la referencia hegeliana de la relación “amo – esclavo”, Beauvoir explica la situación de dependencia y sujeción de las mujeres a los varones.

³⁶ Beauvoir, Simone. *El segundo sexo*. Madrid, Ediciones Cátedra. 2002. P. 50 y sgtes.

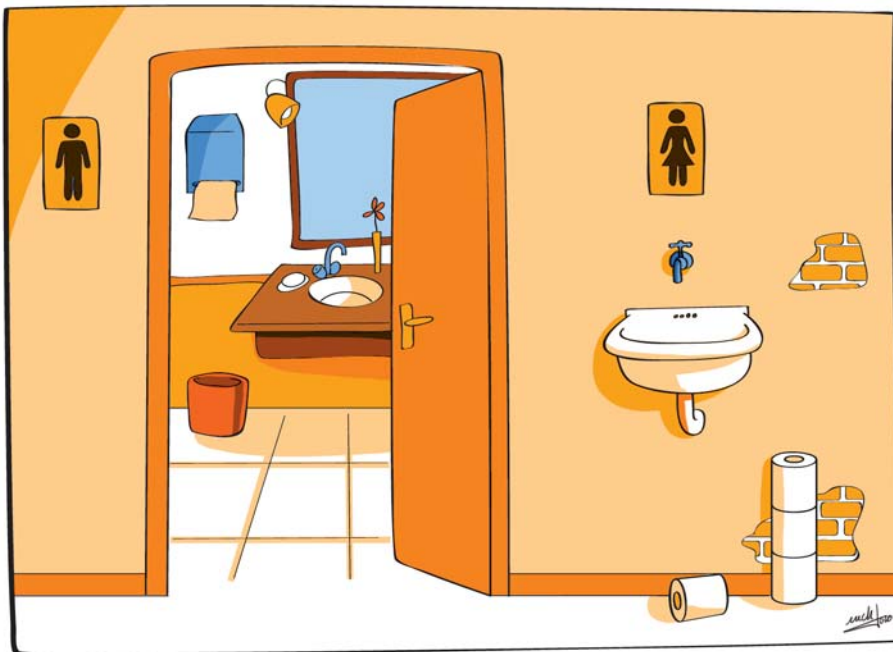
La falacia detrás del principio de igualdad formal

LAS mujeres para justificar que son discriminadas deben probar antes que son iguales a los hombres, ya que sólo cuando la situación es igual se puede alegar un trato discriminatorio, pero la paradoja es que excepcionalmente las mujeres son iguales a los hombres, convirtiendo la igualdad en algo imposible de alcanzar³⁷.

El requisito de la situación similar niega que la realidad social esté marcada por la desigualdad sexual. La ley esconde una contradicción, ya que la discriminación solo puede probarse cuando la situación es igual, pero la sociedad está hecha a la medida de los hombres por lo que se iguala al patrón o norma masculina reforzando la discriminación por sexo. La neutralidad deviene exclusivamente en igualdad formal, y no logra cambiar las condiciones que están en la base de la subordinación.

Las desigualdades se naturalizan, se explican por lo biológico, quedando espacios sin intervención y que reproducen la subordinación. Las diferencias son la excusa de la desigualdad. El problema en definitiva no es la diferenciación sino la jerarquía, somos igualmente diferentes pero no igualmente poderosos/as.

La solución parece ser una constitución de las mujeres como sujetos autónomos y no según su correspondencia con los hombres.



³⁷ MacKinnon, Catharine. *Hacia una teoría feminista del Estado*. Madrid, Ediciones Cátedra. 1995. P. 391 y sgtes.

EL cuerpo de las mujeres ha sido tomado como el espacio de definición de su destino ya sea por razones culturales, mandatos religiosos, prioridades económicas o políticas.

Así, la autodeterminación de millones de mujeres sobre su cuerpo, sobre su vida sexual, sobre su vida misma, sigue disminuida, expropiada en numerosos lugares del mundo a través de normas que no garantizan una vida libre de violencia o normas que criminalizan la interrupción de un embarazo no deseado o imponen una maternidad obligatoria.





CLAVES PARA EL 2015

PARTE III

Estrategias, límites y potencialidades

Modernidad al máximo de su potencialidad: autonomía para el ejercicio de libertades y de derechos

LA modernidad no cumplió con su promesa hacia las mujeres, si bien sus postulados siguen fijando el horizonte normativo de nuestras sociedades y han marcado las luchas emancipatorias de los últimos dos siglos. Se puede pedir por lo tanto a la vindicación moderna el máximo de sí, esto es, que cumpla su promesa en relación a las mujeres.

Si bien las mujeres han ido adquiriendo derechos, no es menos cierto que estos constituyen fragmentos de una ciudadanía que aún es incompleta, en cuanto los supuestos y los derechos que la configuran también lo son para las mujeres.

Uno de los supuestos de la noción de ciudadanía vinculada como está a la noción de derechos es la autonomía, en tanto atributo de la persona para diseñar e implementar los planes de vida de acuerdo a la libre elección de las opciones que la sociedad, a través del estado, pone a su disposición, en el marco de una convivencia pacífica y justa. Sin embargo, la autonomía en el caso de las mujeres se ve limitada producto del conjunto de tuteladas que sobre ellas –y por tanto sobre sus cuerpos– se ejercen. Se trata de tuteladas articuladas a partir de un orden social y normativo que se basa en la jerarquización sexual y que distingue modos de ser y hacer diferenciados entre hombres y mujeres que ubican a estas últimas en desventaja respecto del acceso a bienes simbólicos y materiales.



Si la soberanía y titularidad sobre el cuerpo habilita a las personas en su derecho a tener derechos independientemente de cuales de estos se reconozcan y protejan en la práctica, las mujeres aún no gozan de dicho status. Los hombres en cambio, cuentan con dicha titularidad y soberanía desde que nacen, se desarrollan en espacios que permiten la individuación y con ello las certezas de lo que pueden ser y llegar a hacer, y disfrutan de la autonomía porque las mujeres generan las condiciones de reproducción social y biológica que se requieren para ejercerla. En este sentido, la autonomía masculina y la forma en que esta se construye en nuestras culturas requieren de la sujeción y dominación de las mujeres.

Los esclavos no tienen derechos o no tienen todos los derechos. De allí que el reconocimiento y la protección de los derechos humanos son un objetivo clave y necesario para avanzar hacia la plena autonomía de las mujeres. Sin embargo, no basta, se requiere desmontar los dispositivos y mecanismos que convierten a las mujeres en esclavas y/o en víctimas de la amenaza a su integridad física; la invisibilidad de su presencia, la división sexual del trabajo y la violencia de género.

Paridad y participación política: política de las ideas y política de la presencia

LAS actuales democracias no han llegado al máximo de su potencial. En efecto, la exclusión de las mujeres de los espacios de políticos, sean estos de representación o de designación ha caracterizado buena parte de las democracias occidentales, las que en términos de representación (sexo) y representatividad (intereses) han estado integradas mayoritariamente por los varones y sus intereses.

La participación en los espacios de poder público es un derecho. Pero además, es una forma de integración de las diversas experiencias que marcan la vida social. La experiencia de hombres y mujeres es diferente puesto que es dada por un complejo proceso de socialización y adjudicación a espacios, roles y atributos diferenciados y jerarquizados. Es el peso normativo del género y del orden social que fija y reproduce. Desde este punto de vista, la inclusión de mujeres en los espacios políticos es clave para generar una ruptura en el discurso hegemónico masculino. Pero no depende de una mujer, sino de un equilibrio entre hombres y mujeres que permita a estas últimas concurrir desde sus experiencias de género al debate de lo que hay que hacer o no en una sociedad, las prioridades a fijar, etc. etc. La integración de mujeres a las elites políticas (en los espacios de participación social siempre han estado) o la feminización de las elites políticas cambia el diálogo político.

Por otra parte, fundamentar la inclusión de las mujeres en la experiencia colectiva y de género en que se socializan las mujeres a diferencia de los hombres, conlleva un riesgo, cual es abogar por una complementariedad entre lo masculino y femenino que en definitiva sólo reproduciría la desigualdad de género. Se trata de integrar a mujeres, pero se trata también de que mujeres y hombres contribuyan a transformar la realidad de desigualdad e inequidad en que todavía viven las primeras.

La paridad en tanto incorporación de mujeres por el hecho de ser tales a un escenario de debate en torno a las ideas marca la diferencia entre una política centrada en los intereses y una que además incluye la materialidad de la presencia, en este caso de las mujeres. Y es que el cuerpo de las mujeres situado en un escenario históricamente masculino es ya una transformación radical de dicho sentido. A ello toca acompañar una agenda radical de transformaciones que viabilicen la razón democrática última; la igualdad entre los/las ciudadanos/as, que por cierto no es privilegio de mujeres si bien constituyen un actor fundamental. El carácter de la democracia se juega en la inclusión de las mujeres, mientras que su pluralismo en los intereses que enarbola. Aún así cabe señalar que la paridad sólo pone fin a un tipo de exclusión, la de género, subsistiendo al interior del colectivo de mujeres otras formas de exclusión como lo son la raza, etnia, edad, nacionalidad, origen socio-económico, etc.



Por último, y entendiendo que es el Estado el que a través de sus instituciones tiene la obligación de generar medidas que avancen en los procesos de inclusión de las mujeres y otros grupos, la sociedad civil tiene también un rol fundamental en los procesos de democratización de la participación y acceso a los espacios de poder. En particular, el sector privado, espacio en el que aún con menor frecuencia que en el Estado se encuentran mujeres que ejercen altos cargos, también puede ser regulado de manera de garantizar dicho acceso.



LA organización social y económica en nuestras sociedades se basa en la división sexual del trabajo. El mundo de la reproducción social y biológica queda en manos de las mujeres y su trabajo, responsabilidades y tiempos, invisibilizados frente al trabajo productivo en el ámbito público, espacio de prestigio y de compensación económica. En la actualidad, y a pesar de la incorporación de las mujeres al mercado laboral, coincidiremos que subsisten las consecuencias de la mantención de este esquema de organización social y económica; discriminación en el acceso, en el tipo de trabajo, brecha salarial, y restricciones en las posibilidades de promoción y ascenso.

La invisibilidad y desvalorización del trabajo doméstico y de cuidado acompaña a las mujeres en su incorporación al mercado formal del trabajo. Ciertamente la situación ha mejorado en la última década pero no se trata de una solución al problema y ésta implica un cambio de paradigma en la forma de organización social que históricamente hemos reproducido. El ámbito público se democratiza con mayor rapidez que el ámbito privado, espacio en el que la inclusión y participación de los varones sigue siendo minoritaria.

Superar este paradigma es tarea de largo aliento y requiere de iniciativas que vayan dirigidas a, por una parte redistribuir de manera equitativa los costos de la reproducción biológica y por otro la redistribución de tiempos y responsabilidades derivadas de la reproducción social. Así, garantizar el acceso de las mujeres en igualdad de condiciones y de remuneraciones que los varones por el mismo valor de trabajo, es tan importante como asumir horas cuidado en relación a los hijos/as y en relación a las tareas domésticas.

Para ello se requiere, en primer lugar, visibilizar y cuantificar el aporte de las mujeres a la economía de los países, es decir valorizar económicamente el trabajo que realizan en sus hogares, incorporar dichos valores en las cuentas públicas y adoptar las medidas que permitan ir superando una división del trabajo que excluye la reproducción de la fuerza de trabajo como otro trabajo.

Violencia contra las mujeres: problema de Estado

CASI dos décadas han pasado desde que la violencia contra las mujeres se constituyera en uno de los temas más relevantes de la agenda internacional en el ámbito de los derechos humanos de las mujeres³⁸. Desde la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de Viena en 1993 y hasta la última resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas³⁹ para aumentar los esfuerzos por la erradicación de la violencia contra las mujeres, mucho se ha avanzado. El reconocimiento y comprensión de la problemática, la adopción de instrumentos específicos para combatirla, la fuerza con que ha permeado las instancias e instrumentos generales de derechos humanos, la adopción de legislaciones y políticas sociales nacionales destinadas al tratamiento y protección de las víctimas, entre otras, permiten dar cuenta de la inclusión de este tema en el *mainstream* de los derechos humanos. Aún así, millones de mujeres en el mundo siguen siendo objeto de violencia y, a pesar de los esfuerzos multilaterales, regionales y nacionales, ésta no parece ceder.

La violencia contra las mujeres es un elemento central de desigualdad y discriminación entre hombres y mujeres. En efecto, esta violencia se inscribe en un marco de desigualdad de oportunidades, desigual acceso a la justicia, la discriminación laboral y salarial, la desigual distribución del poder y del tiempo entre mujeres y hombres.

A pesar de que sus expresiones varían de acuerdo a los contextos culturales en que esta se ejerce, su práctica es universal y su impacto, aunque devastador para todas sus víctimas, se exacerba ante situaciones de pobreza y exclusión, y en situaciones de conflicto armado. El lugar social que ocupan las mujeres en nuestras sociedades y en particular el de aquellas que hacen parte de aquellos grupos más vulnerables como las migrantes, indígenas, niñas y adolescentes, entre otras, constituyen factores que afectan de manera dramática las condiciones de vida de la población femenina y sus posibilidades futuras de desarrollo personal y colectivo.

Uno de los aspectos más urgentes y deficitarios a la luz de los resultados de hoy en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres es que no es posible medir el impacto de las medidas adoptadas, en tanto no existen, salvo excepciones, sistemas de registros unificados que orienten la respuesta estatal al permitir conocer la magnitud de la violencia contra las mujeres.

³⁸ De lo que da cuenta la Recomendación General N° 19 del Comité de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW); la Declaración de las Naciones Unidas sobre Violencia contra las Mujeres, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; los Informes de la Relatoría Especial de Naciones Unidas sobre Violencia contra las Mujeres; el Protocolo a la Convención Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos sobre Derechos de las Mujeres; el Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional; la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; el Estudio a fondo de todas las formas y manifestaciones de la violencia contra la mujer encomendado por la Asamblea General en su resolución 58/185 de 2006; la Resolución 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; la Resolución 61/143 para intensificar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer.

³⁹ Asamblea General, A/Res/62/133 del 7 de febrero de 2008.



Es reciente el esfuerzo por uniformar criterios para la recolección de información pero aún insuficiente para dar por cumplida la obligación jurídica que han contraído los Estados en materia de generación de información.

Por su parte, los marcos legales adoptados en gran parte de los países del mundo, si bien han sido claves en el reconocimiento y visibilización de una problemática históricamente oculta, también revelan en su aplicación graves deficiencias producto de la persistencia de prácticas discriminatorias hacia las mujeres por parte de los operadores de justicia, la falta de recursos, etc., todo lo cual contribuye a que la impunidad en estas materias se haga parte del mecanismo de reproducción de la violencia y de dominación de las mujeres.

Desde la política social, se cuenta con experiencias disímiles en relación al tratamiento de la problemática. Comisarías para mujeres, casas de acogida y/o de refugio, asistencia médica y legal, en el marco de políticas que buscan generar las condiciones de tratamiento y atención a las víctimas, han sido parte del repertorio adoptado. Todas ellas y otras, sin embargo, aparecen como experiencias aisladas en relación a los marcos de política social más generales que no alcanzan a ser transversales en el quehacer del Estado.

Y es que en esta materia hemos pasado de la exclusión e invisibilidad de la violencia contra las mujeres a una posición de inclusión que, sin embargo, es aún marginal dentro de la política pública en la mayoría de los países del mundo. La violencia contra las mujeres requiere un tratamiento de primer orden, una política de Estado que articule a los poderes centrales y descentralizados en su tratamiento, que ponga énfasis tanto en la prevención como en el tratamiento, atención y sanción. Patrones culturales profundamente arraigados en nuestras sociedades son los que se encuentran a la base de esta conducta que hace inferior y cosifica a las mujeres. De ahí que el cambio de dichos patrones y prácticas hacia una cultura de respeto por las mujeres sea un trabajo que obliga al Estado pero también a los hombres y mujeres que integran las diferentes comunidades.





CLAVES PARA EL 2015

ANEXO I

Glosario de términos

CIUDADANÍA

En términos generales la ciudadanía es un estatus social determinado por el ejercicio de ciertos derechos y deberes. En el caso de las mujeres la ciudadanía ha sido un derecho adquirido de manera progresiva que en una primera etapa se orientó a reivindicar el derecho a voto, pero cuyos desafíos actuales remiten a lograr representación y participación política efectiva. (Fuente: Hirata, Helena; Laborie, Françoise; Le Doaré, Hélène; Senotier, Danièle (2002), *Diccionario crítico del feminismo*, Madrid, Ed. Síntesis.)

CORRESPONSABILIDAD

Este término refiere a un modelo de convivencia social consistente en compartir las responsabilidades sociales, políticas, domésticas y familiares entre varones y mujeres, rompiendo así con la tradicional división sexual del trabajo. (Fuente: Hirata, Helena; Laborie, Françoise; Le Doaré, Hélène; Senotier, Danièle (2002), *Diccionario crítico del feminismo*, Madrid, Ed. Síntesis.)

DEMOCRACIA PARITARIA

Término que apela a un concepto de democracia sustantiva que incluya como principio básico una participación equilibrada de hombres y mujeres (entre el 40% y el 60%) en todos los niveles de decisión de las instituciones democráticas. (Fuente: Glosario de términos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres: 100 palabras para la igualdad)

DERECHOS DE LAS MUJERES

Conjunto de derechos relacionados con los “intereses y necesidades” de la población femenina que históricamente han sido ignorados o inadecuadamente considerados por los marcos normativos nacionales e internacionales pero que en las últimas décadas han sido incluidos en el catálogo de derechos humanos, contribuyendo así a ampliar y a uni-



versalizar los mismos de manera sustantiva. (Fuente: Facio, Alda. Asegurando el futuro. Las instituciones de derechos humanos y los derechos reproductivos)

DERECHOS REPRODUCTIVOS

Derecho a decidir libre e informadamente sobre los aspectos relacionados con la propia vida reproductiva incluyendo cuántos hijos/as se desea tener y el momento en que han de nacer. El ejercicio de estos derechos exige como precondition disponer de la información y los medios necesarios para decidir así como acceder al mayor nivel posible de salud en materia sexual y de procreación. (Fuente: Diccionario Para La Igualdad De La Unión Europea)

DISCRIMINACIÓN

La discriminación contra las mujeres es definida por la Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la mujer (CEDAW) como "toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera." (Fuente: Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la mujer)

DIVISIÓN SEXUAL DEL TRABAJO

Concepto referido a la división de funciones sociales que en base al sexo de las personas asigna roles y responsabilidades diferenciadas. En este marco a los varones les corresponde realizar las actividades que gozan de mayor prestigio y valoración social, como el trabajo remunerado y la participación en la vida política y los asuntos públicos; en cambio aquellas actividades con menor valoración social y económica como el trabajo doméstico y el cuidado de niños/as y personas enfermas son asignadas principalmente a las mujeres. (Fuentes: Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia / Glosario de género y salud. USAID / Glosario del género, En: Internet [URL]: <http://www.cinterfor.org.uy/public/spanish/región/ampro/cinterfor/temas/gender/doc/cinter/pacto/genero/iii.htm>)

ESPACIO PRIVADO

Se define como el ámbito familiar y doméstico que ha sido sostenido en base al trabajo que las mujeres han ejercido de manera gratuita e invisible y que ha gozado de escasa valoración social. (Fuentes: Glosario de género y salud. USAID / Visión de género, En: Internet [URL]: <http://www.siscom.or.cr/cdp/proyecu/cuadernos/modulo1-2/cuad4/cuad4-3.html>; Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia)



ESPACIO PÚBLICO

Corresponde al ámbito donde se desarrollan las acciones ligadas con la actividad productiva y la vida política. Ha sido un espacio tradicionalmente masculino y con mayor valoración social. (Fuentes: Glosario de género y salud. USAID / Visión de género, En: Internet [URL]: <http://www.siscom.or.cr/cdp/proyecu/cuadernos/modulo1-2/cuad4/cuad4-3.html>; Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia)

FEMINISMO

Corriente de pensamiento y movimiento político y social que reivindica los derechos de las mujeres y propone un modelo de organización social que supere todo tipo de jerarquías, particularmente aquellas basadas en la diferencia sexual. (Fuentes: Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia / Glosario de género y salud. USAID/ Glosario de términos: La Participación de las Mujeres en los Objetivos del Milenio)

GÉNERO

Concepto referido a las diferencias socialmente construidas entre hombres y mujeres que se fundamentan y justifican en la diferencia biológica y sexual y que dan lugar a roles, espacios y estatus diferenciados para hombres y mujeres. (Fuente: Glosario de términos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres: 100 palabras para la igualdad)

IGUALDAD DE GÉNERO

Término que remite al goce efectivo por parte de hombres y mujeres de las mismas condiciones y oportunidades para desarrollar sus potencialidades y tomar sus propias decisiones sin discriminación ni limitaciones derivadas de roles de género tradicionales. Además, supone que las experiencias y necesidades de hombres y mujeres son consideradas y valoradas de igual manera. (Fuentes: Glosario de género y salud. USAID/ Glosario de términos: La Participación de las Mujeres en los Objetivos del Milenio)

TRABAJO PRODUCTIVO

Incluye las actividades que tienen por finalidad la producción de bienes o servicios y que gozan de valoración económica y, por tanto, generan ingresos. Corresponde a las funciones que tradicionalmente han sido asignadas a los varones y que les permiten cumplir con su rol tradicional de proveedores. (Fuentes: Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia / Glosario de género y salud. USAID / Glosario del género: En: Internet [URL]: <http://www.cinterfor.org.uy/public/spanish/región/ampro/cinterfor/temas/gender/doc/cinter/pacto/genero/iii.htm>)



TRABAJO REPRODUCTIVO

Incluye el conjunto de tareas tradicionalmente asignadas a las mujeres y que son necesarias para la reproducción biológica y social, incluyendo la gestación, el parto, la lactancia, el mantenimiento del hogar, la educación, la alimentación, atención y cuidado de sus integrantes y la reproducción de hábitos, valores y normas de un grupo social determinado. Es una función esencial para la sociedad que sin embargo no ha tenido una valoración social acorde a su importancia. En la actualidad, las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de estas responsabilidades, lo cual restringe de manera significativa sus posibilidades de desarrollar un trabajo productivo y/o integrarse a la vida pública en igualdad de condiciones con los varones. (Fuentes: Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia / Glosario de género y salud. USAID / Glosario del género: En: Internet [URL]: <http://www.cinterfor.org.uy/public/spanish/región/ampro/cinterfor/temas/gender/doc/cinter/pacto/genero/iii.htm>)

VIOLENCIA

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer define por violencia contra las mujeres “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.” (Fuente: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém do Pará)





CLAVES PARA EL 2015

ANEXO II

Bibliografía básica

- AMORÓS, CELIA (directora) . *Diez palabras clave sobre Mujer*, Pamplona, Editorial Verbo Divino, 1995.
- AMORÓS, CELIA. *Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y posmodernidad*, Cátedra (Feminismos), Madrid 1997.
- BEAUVOIR, SIMONE DE. *El segundo sexo*, Buenos Aires, Siglo Veinte, 1968.
- CHARLESWORTH, HILARY. "¿Qué son los Derechos Humanos Internacionales de la Mujer?", Rebecca Cook (ed.) *Derechos Humanos de la Mujer. Perspectivas Nacionales e Internacionales*, Traducción Pro Familia, pp.55-80.
- IRIGARAY, LUCE. *Yo, tu, nosotras*, Madrid, Cátedra, 1992.
- MACKINNON, CATHERINE. *Hacia una teoría feminista del Estado*, Cátedra (Feminismos), Madrid 1995.
- MILLET, KATE. *Política Sexual*, México, Aguilar, 1969.
- PATEMAN, CAROLE. *El contrato sexual*, Barcelona, Anthropos, 1995.
- VALCÁRCEL, AMELIA. *La política de las mujeres*, Cátedra (Feminismos), Madrid 1997.
- WOLLSTONECRAFT, MARY. *Vindicación de los derechos de la mujer*, Madrid, Cátedra, Feminismos, 1994.



CLAVES PARA EL 2015

ANEXO III

Vínculos

- Amnistía Internacional: <http://www.amnesty.org/es>
- Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo: <http://www.awid.org/>
- Base de datos del Secretario General sobre la violencia contra la mujer: http://webapps01.un.org/vawdatabase/home.action?request_locale=es
- Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer "Convención De Belem Do Para": <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- Human Rights Watch: <http://www.hrw.org/es>
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos: <http://www.iidh.ed.cr/>
- Mujeres en Red: <http://www.mujeresenred.net/>
- ONU Mujeres: <http://www.unwomen.org/es/>
- Organización Internacional del Trabajo, Oficina para la Igualdad de Género: <http://www.oit.org/gender/lang--es/index.htm>
- Relatoría sobre los Derechos de la Mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: <http://www.cidh.org/women/Default.htm>



CLAVES PARA EL 2015

ANEXO IV

Principales Cumbres y Conferencias sobre Derechos de las Mujeres

- 1975
Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer: Igualdad, desarrollo y paz, México. Se da inicio a la Década de la Mujer.
- Década de la Mujer 1975-1985.
- 1979
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de discriminación Contra la Mujer CEDAW.
- 1980
Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer: Evaluación de la mitad del decenio, Copenhague.
- 1985
Tercera Conferencia Mundial para el Examen y evaluación de los logros del decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, desarrollo y paz. Nairobi (estrategias de Nairobi orientadas al futuro para el adelanto de la mujer).
- 1993
Conferencia Mundial de derechos Humanos Viena.
- 1994
Conferencia internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo CIPD (Programa de Acción Mundial).

- 1994
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belen do Pará.
- 1995
Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz. Beijing (Plataforma de Acción Mundial).
- 1999
21ª sesión Especial de la Asamblea General de las naciones Unidas, Beijing +5 Nueva York.
- 1999
Protocolo facultativo de la CEDAW.
- 2000
Cumbre de Milenio, Nueva York (Declaración del Milenio y objetivos de Desarrollo del Milenio).
- 2005
49ª Sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) Beijing +10, Nueva York.
- 2010
54ª Sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) Beijing +15, Nueva York.

plataforma
2015
y más

